

Dec. No. 304-07 que deroga el numeral 85, del Art. 2, del Decreto No. 330-96. Otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que pueda vender al señor Domingo Antonio del Pilar Caldera, un apartamento en el Proyecto Habitacional “La Fe”, en el Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 304-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Queda derogado el numeral 85, del Artículo 2, del Decreto No.330-96, del 15 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos familiares del proyecto habitacional “La Fe”, ubicado en la Manzana No.1172, del Distrito Catastral No.1, de esta ciudad

Artículo 2. Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano venda al señor Domingo Antonio Del Pilar Caldera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0211738-9, el apartamento No.201, del Edificio No.8, del proyecto habitacional “La Fe”, de esta ciudad, por la suma de seiscientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$650,000.00).

Artículo 3. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ